

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Morada de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 19 de Septiembre de 1944

Núm. 211

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

El Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 14 de los corrientes publica la siguiente orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmo. Señor: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 5.º de la orden de 24 de Marzo de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 34) esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: La duración legal del día 30 de Septiembre será de 25 horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día primero de Octubre próximo, se retrasarán hasta las 24, para comenzar las cero horas del indicado día 1.º de Octubre.»

Lo que se hace público para conocimiento general y su cumplimiento.  
León, 16 de Septiembre de 1944.

El Gobernador civil,  
Antonio Martínez Cattáneo

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NUM. 145

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio

provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida el Mal Rojo, en el término municipal de Luyego, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
León, 14 de Septiembre de 1944.

3034 El Gobernador civil,

##### CIRCULAR NUM. 147

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Santas Martas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Mayo de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
León, 15 de Septiembre de 1944.

3035 El Gobernador civil,

##### CIRCULAR NUM. 143

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Abril de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
León, 12 de Septiembre de 1944.

El Gobernador civil

3032

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### DELEGACION DE LEON

##### CIRCULAR NÚM. 81

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la tercera y cuarta semanas del mes de Septiembre*

A partir del día 19 de los corrientes y hasta el día 28 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la 3.ª y 4.ª semanas del mes en curso, que corresponden a las semanas 65 y 66 de la cartilla individual en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

Ración por cartilla:

a) Personal adulto.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$  litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 65 y 66 semanas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón n.º III de la 65 y 66 semanas.

**PATATAS.**— 6 kilogramos. — Precio de venta, 0,85 pesetas kilo. — Importe de la ración, 5,10 pesetas. — Cupón número IV de la 65 y 66 semanas.

**AZUCAR.**— 500 gramos. — Precio de venta, 3,40 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,70 pesetas. — Cupón número V de la 65 y 66 semanas.

**CHOCOLATE.**— 200 gramos. — Precio de venta, 8,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,70 pesetas. — Cupón núm. 134 de varios.

*b) Personal infantil.*

**ACEITE.**—  $\frac{1}{2}$  litro. — Precio de venta, 4,40 pesetas litro. — Importe de la ración 2,20 pesetas. — Cupón núm. II de la 65 y 66 semanas.

**AZUCAR.**— 500 gramos. — Precio de venta, 3,40 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,70 pesetas. — Cupón número V de la 65 y 66 semanas.

**PATATAS.**— 6 kilogramos. — Precio de venta 0,85 pesetas kilo. — Importe de la ración, 5,10 pesetas. — Cupón número III de la 65 y 66 semana.

**JABON.**— 200 gramos. — Precio de venta, 3,75 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,75 pesetas. — Cupón número 116 de Varios.

**LECHE CONDENSADA.**— 4 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote. — Importe de la ración, 14,20 pesetas. — Cupón núm. V de la 65 y 66 semanas.

**HARINA.**— 2 kilos. — Precio de venta, 2,00 pesetas kilo. — Importe de ración, 4,00 pesetas kilo. — Cupón n.º I de la 65 y 66 semanas.

Los artículos de **LECHE CONDENSADA Y HARINA** en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada del racionamiento por parte del personal que se suministra, serán entregadas en esta Delegación, y en su Sección de Avituallamiento provincial, durante las horas de oficina del día 29 de los corrientes,

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León 15 de Septiembre de 1944.

3042 El Gobernador-Delegado.

Antonio Martínez Cattáneo

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kms. 1 al 10 de la carretera de León a Villablino, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de León y Sarriegos, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dicho términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1944.—

El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

3043

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kms. 1 al 3 de la carretera de León a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo

de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3044

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 312 y 316 de la carretera de Madrid a La Coruña he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Riego de la Vega, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Cela 3045

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 389 al 397 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Ponferrada y Campomaraya, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3046

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1944 a 1945 aprobado por Orden de 5 Agosto de 1944.

## Primeras y segundas subastas de maderas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales provenientes en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 21 de Agosto de 1944.

1 Número del monte	2 AYUNTAMIENTOS	3 PERTENENCIA	4 Especie y clase de aprovechamiento	5 Traviesas a entregar a La RENFE	6 CANTIDAD Volumen en rollo y con corteza Metros cúbicos	7 TASACIÓN ANUAL Pesetas	8 DURACIÓN Años	9 FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			12 Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cts.	
								M	E	S		Día
431	Boca de Huérgano.....	Siero.....	Madera de haya.	7	10	350	1	Octubre...	16	10	30	»
441	Burón.....	Casasueñas.....	Idem.....	»	5	175	1	Idem.....	16	9	15	»
445	Idem.....	Burón.....	Idem.....	»	5	175	1	Idem.....	17	9	15	»
450	Idem.....	Idem.....	Idem.....	43	30	1.050	1	Idem.....	17	9	30	76 50
454	Idem.....	Burón y otros.....	Idem.....	22	15	525	1	Idem.....	17	10	40	»
530	Pedrosa del Rey.....	Salio.....	Idem.....	4	10	350	1	Idem.....	18	10	30	»
531	Idem.....	Pedrosa.....	Idem depositada.	»	27	209	1	Idem.....	18	11	13	»
540	Salamón.....	Las Salas.....	Madera de haya.	29	20	700	1	Idem.....	16	12	51	»
587	Canalejas.....	Canalejas.....	Idem de roble.	56	80	5.200	1	Idem.....	17	12	238	»
584	Almanza.....	Almanza.....	Idem.....	154	450	29.250	1	Idem.....	16	10	763	»
»	»	»	Leña gr. de idem	»	30	181	1	Idem.....	16	10	30	»
»	»	»	Madera de pino.	»	5	225	1	Idem.....	16	10	15	»
»	»	»	Idem.....	»	600	1.200	1	Idem.....	16	11	95	»

NOTAS.—En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará nuevamente a los ocho días.

El importe de los anuncios será a cargo de los que resulten rematantes y de no haberlos de las Juntas Vecinales.

Todo rematante queda obligado a entregar en cualquiera de las Estaciones del F. C. del Norte las traviesas correspondientes a La RENFE que se indican y que establece la O. M. de 12 de Marzo de 1943.

León, 14 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 2.000 pesetas de principal y 1.500 pesetas para gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Félix Fernández Aldonza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navianos de la Vega, representado por el Procurador D. Agustín Fernández Bajo, contra D. Felipe Miñambres Martínez, viudo, mayor de edad, Maestro Nacional y vecino de Torneros de la Valdería, y doña Primitiva Miñambres Martínez, soltera, mayor de edad y vecina de Quintana del Marco, en los que por providencia de esta fecha, a instancia del ejecutante, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los ejecutados, y que a continuación se señalan:

1.<sup>a</sup> Una tierra como las demás que se dirán en término de Quintana del Marco, al pago de Malpelo, secana, de unas 22 áreas aproximadamente; linda: Naciente, Juan Rubio, vecino de Genestacio; Mediodía, Manuel Cabero, de Quintana del Marco; Poniente, camino de los Quiñones, y Norte, Nemesio Falagán, de dicho Quintana; valorada en mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra a la Vega, de 9 áreas; linda: Naciente, Felipe Domínguez; Mediodía, camino de la Vega; Poniente, José Rodríguez, y Norte, Simón Alija; valorada en doscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Un linar al pago de los Naveiros, regadío, de 5 áreas; linda: Naciente y Poniente, moldeñas de riego; Mediodía, Simón Esteban, y Norte, Pedro Miñambres; valorada en mil quinientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Camino Real, centenal, secana, de 8 áreas; linda: Naciente, Camino Real; Poniente, herederos de Cayetano Vecino; Mediodía y Norte, camino; valorada en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al pago de los Villares, secana, de 9,39 áreas; linda: Naciente,

herederos de José Alija; Mediodía, camino; Poniente, finca de Juan Domínguez, y Norte, otra de José Vecino; valorada en quinientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra a las Cañas, de 9,39 áreas; linda: Naciente, Miguel Casado; Mediodía, camino; Poniente, Vicente Chana y otros, y Norte, herederos de D. Eugenio de Mata; valorada en cuatrocientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al pago de los Cantudales, de 1,50 áreas; linda: Naciente, Gabriel Ramos; Mediodía, Tomás Domínguez; Poniente, carretera, y Norte, Gregorio Vecino; valorada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de Octubre, a las doce de la mañana y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que do cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> El rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor, por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza, a uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro años.—El Jefe de Sala, Fernando Capdevila.—El Jefe de Sala, Juan Martín. m. 494.—153,00 ptas.



### Requisitorias

En el juicio verbal de faltas número 304 de 1944 por estafa contra Angel Barrio y Antonio Lanconi, en ignorado paradero, se tiene acordado citar a los mismos, así como también al denunciante Simón Herreros Herreros, que también se halla en ignorado paradero, ante este Juzgado, sitios en Pilotos Regueral número 6, para el día 3 de Octubre, a las once horas, acudiendo con sus pruebas de que intenten valerse.

León, 4 de Septiembre de 1944.—El Secretario, Emilio Román. 2972

Tejerina Ibañez, Fidel, hijo de Fidel y de Josefa, natural de La Uña

(León), jornalero, con residencia últimamente en Sobremazas (Santander), de 30 años, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual de León en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en los respectivos *Boletines Oficiales* de las Provincias de León y Santander.

Se le advierte que de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 663 y 664 del Código de Justicia Militar.

León, 6 de Septiembre de 1944.—El Secretario, Blas López.—Visto bueno: El Comandante Juez, (ilegible). 2959

## MAGISTRATURA DEL TRABAJO

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal seguidos por D. José Santos Morán, vecino que fué de Ponferrada, contra D. Virgilio García Fernández, vecino en la actualidad de Ponferrada, se cita al primero, D. José Santos Morán, de ignorado paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, 27, pral., de esta Ciudad de León, al objeto de asistir al acto de conciliación y en su caso de juicio, el día 27 de Septiembre y hora de las cuatro de la tarde. Advértesele que al juicio hábrá de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de su asistencia, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante D. José Santos Morán, vecino que fué de Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley Ritualaria Civil y acordado por el Sr. Magistrado, expido la presente en esta ciudad de León a 9 de Septiembre de 1944.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 3020